



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE SALUD, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Salud y de Igualdad de Género y de la Diversidad, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el mes de noviembre de cada año, como "El Mes de la Salud Masculina"**, promovida por el Grupo Parlamentario Sin Partido, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso j) y s); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 21 de febrero de 2024, el Grupo Parlamentario Sin Partido, de la Legislatura 65, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el mes de noviembre de cada año, como "El Mes de la Salud Masculina".
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Salud, y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Igualdad de Género y de la Diversidad, mediante oficio número: SG/AT-538 y SG/AT-539, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1607, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio pretende declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes de la Salud Masculina”, a fin de generar mayor conciencia en la población tamaulipeca sobre la importancia de la salud y con ello contribuir a mejorar la calidad de vida de ese género.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de las promoventes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“La evolución del conocimiento se da en todos los rubros, y por supuesto que, la salud no es la excepción, un ejemplo de ello es el surgimiento de lo que se ha llamado "salud masculina"

La salud masculina, es un enfoque que ha surgido a partir de las necesidades originadas por padecimientos entre niños y hombres. Médicos y autoridades se han encargado de diseñar estrategias basadas en género para atender e investigar distintas enfermedades que afectan a los hombres a partir de sus condiciones.

Históricamente, el tema de salud como política pública se ha encaminado más hacia las mujeres, a partir de acciones que fomentan el cuidado y protección de la salud de la mujer en temas como el cáncer.

Lo anterior es muy importante; sin embargo, debe generarse apertura para hablar en los mismos términos de la salud masculina, se deben quitar etiquetas a la salud basadas en el orgullo o en el machismo.

Este tema resulta importante porque hay datos duros que nos obligan a reflexionar; entre ellos que:

- En ningún país del mundo los hombres viven más que las mujeres*
- Los hombres viven más años con mala calidad de vida*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por eso es importante que se generen prácticas que fomenten el cuidado y protección de la salud masculina, debemos desarrollar en la sociedad, elementos culturales que se traduzcan en que la comunidad vea los temas de salud masculina como temas importantes y ordinarios para una mejor calidad de vida de los hombres.

Y es precisamente lo que busca esta iniciativa, sensibilizar a toda la población para concientizarnos de la importancia de la salud masculina, pues resulta indispensable tener atención oportuna y preventiva en el caso de la salud de los hombres.

En muchos casos, se considera que el tema de la salud masculina se puede ver con prejuicios, lo cual generaría daño a nuestra sociedad y retraso.

En atención a eso, debemos diseñar estrategias y acciones concretas que formen una atmosfera en la que se vea el tema de la salud masculina como algo importante y a la vez muy natural y así no se generen barreras culturales que frenen el bienestar de los hombres desde el ámbito de la salud.”

V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Desde 1999, el 19 de noviembre se celebra como el "Día Internacional del Hombre", con la finalidad de promover el mejoramiento de la salud y el bienestar tanto de hombres como de niños, así como también fomentar relaciones de género equitativas y destacar modelos masculinos positivos. Este día, aunque no cuenta aún con un reconocimiento oficial ni se celebra de manera masiva como el Día Internacional de la Mujer, busca visibilizar las contribuciones positivas de los hombres en ámbitos sociales, familiares y medioambientales.

En el contexto latinoamericano, la Organización Mundial de la Salud señala que los hombres tienen una esperanza de vida de entre cinco y siete años menor que las mujeres, y las principales causas de mortalidad entre ellos son enfermedades no transmisibles, VIH/SIDA, accidentes de tráfico, suicidios, lesiones y enfermedades cardiovasculares, estas estadísticas están vinculadas con factores de género, cultura, derechos humanos y otros determinantes de la salud.

En relación a lo anterior, la acción legislativa en estudio propone declarar el mes de noviembre de cada año como el "Mes de la Salud Masculina", a fin de generar mayor conciencia en la población tamaulipeca sobre la importancia de la salud y con ello contribuir a mejorar la calidad de vida de ese género.

En concordancia con la propuesta, la Ley General de Salud, encomienda al Sistema Nacional de Salud, la promoción e incorporación de enfoques con perspectiva de género en sus estrategias y programas, así como con las disposiciones locales que abogan por un enfoque de salud pública basado en el género, esta propuesta refuerza la necesidad de garantizar una atención médica sensible al género.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En resumen, se entiende por salud masculina el bienestar físico, mental y emocional de los hombres, incluyendo la identificación y mitigación de factores de riesgo, en razón de ello, se estima que la propuesta destaca la importancia de abordar la salud desde una perspectiva de género para garantizar políticas de salud efectivas en beneficio de toda la población.

Consideramos que con esta declaración enunciativa, se impulsa la prevención de enfermedades que afectan particularmente a este grupo demográfico, como el cáncer de próstata o enfermedades cardíacas, asimismo, desafía estigmas culturales que a menudo obstaculizan la búsqueda de ayuda médica entre los hombres.

Aunado a ello, se estima que promover la salud masculina de manera activa y sistemática, se sientan las bases para allanar el camino hacia una comunidad más saludable, inclusiva y consciente de la importancia de cuidar la salud en todos los aspectos de la vida.

VI. Conclusión

El asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “MES DE LA SALUD MASCULINA EN TAMAULIPAS”.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara el mes de noviembre de cada año como el “Mes de la Salud Masculina en Tamaulipas”.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a todos los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

COMISION DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
✓ DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE SECRETARIA	_____	_____	_____
✓ DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL	DIPUTADO CON LICENCIA MEDIANTE PUNTO DE ACUERO 65-473		
✓ DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
✓ DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO "EL MES DE LA SALUD MASCULINA".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
* DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS SECRETARIO		_____	_____
* DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL		_____	_____
* DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL	DIPUTADO CON LICENCIA MEDIANTE PUNTO DE ACUERO 65-474		
+ DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE VOCAL		_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO "EL MES DE LA SALUD MASCULINA".